



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2019- 00240- 00**

Señor Juez: Al Despacho el presente proceso EJECUTIVO, informándole que el apoderado judicial del demandante solicita se decreten medidas cautelares. Sírvase Proveer.

Marzo 18 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

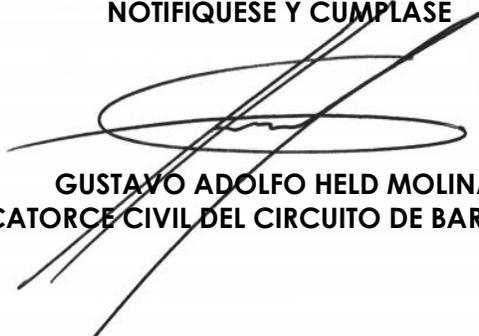
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla marzo dieciocho (18) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a decretar las medidas cautelares, en los términos en que fueron solicitadas.

RESUELVE

1. Decretar el embargo y retención preventiva de los dineros que se hallen depositados a favor de ELIZABETH MARIA HERNANDEZ YANCI, identificado con Cedula de ciudadanía No. 57.300.977 a cualquier título o depósito de cualquier clase en las siguientes entidades financieras: BANCO, PICHINCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV-VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DE BOGOTA, CITIBANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, HELM BANK, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, siempre que excedan los montos inembargables, y que no se trate de rentas o recursos incorporados en el presupuesto General de la Nación, ni provenientes del Sistema General de Participaciones. Oficiése en tal sentido. Límitese esta medida a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$247.000.000). Líbrense los oficios a que haya lugar.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado **KMJ BEAUTY & COSMETICS S.A.S EN LIQUIDACION**, identificada con Nit. No. 900.771.237-0, localizado en la carrera 50 N° 10-159.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 19 DE MARZO DEL 2021

El presente auto se notifica por estado No. 037

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria